

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 041-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 28 de febrero de 2024, a las 07H30, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
- Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°040, realizada el 21 de febrero de 2024:
- 4. Conocimiento del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, y documentos habilitantes; y, Autorización de Concejo al señor alcalde del GADMIPA, para que proceda a la suscripción del Convenio entre el GADMIPA y el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza;
- 5. Conocimiento del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0211-O, emitido por el Tc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, resolución respecto a la autorización de la firma de convenio del "PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024", entre la fundación CHARITY ANYWHERE y el GADMIPA:
- Conocimiento del Oficio N. 0015-GADPRC-2024, emitido por el señor Miguel Richer Fuentes, presidente del Gad Parroquial de Curaray; y, resolución de Concejo sobre la solicitud de delegación de competencias solicitadas mediante Oficio No. 005-GADPRC-2024:

Clausura.

Ing. Iván Willian Molina Manya
ALCALDE (e) DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



SESIÓN ORDINARIA

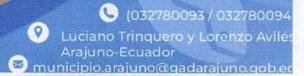
CONVOCATORIA Nro. 041

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL		
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	3	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL		
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA		
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL		
06	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	ALCALDE (e)		







GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

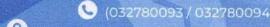
SESIÓN ORDINARIA CONVOCATORIA Nro. 041

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	19
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	ALCALDE (e)	PRA









GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 041

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 041	APROB. ACTA ANT. 040	AUTORIZACION AL SELOR ALCALDE FIEMA DE CONVENIO GADMIPA Y SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA	AUTORIZACION FIRMA DE CONVENIO FUNDACION CHARITY ANYWHERE Y GADMIPA	AUTORIZACION FIRMA DE DELEGACION DE COMPETENCIA AL GAD PARROQUIAL DE CURARAY
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	1		V		7.57	/
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	1	1			**	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	V	SE	V	V	74	V
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	-	-1	_	3- 3		
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	18	spe	range	a y prog	rego	
06	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	V	V	/	V		V







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 041-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 07H30, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 041-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
- Aprobación del Orden del Día;
- Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°040, realizada el 21 de febrero de 2024;
- 4. Conocimiento del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, y documentos habilitantes; y, Autorización de Concejo al señor alcalde del GADMIPA, para que proceda a la suscripción del Convenio entre el GADMIPA y el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza;
- 5. Conocimiento del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0211-O, emitido por el Tc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, resolución respecto a la autorización de la firma de convenio del "PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024", entre la fundación CHARITY ANYWHERE y el GADMIPA;
- Conocimiento del Oficio N. 0015-GADPRC-2024, emitido por el señor Miguel Richer Fuentes, presidente del Gad Parroquial de Curaray; y, resolución de Concejo sobre la solicitud de delegación de competencias solicitadas mediante Oficio No. 005-GADPRC-2024;
- 7. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde (e), Ing. Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, informa que mediante RESOLUCIÓN Nro. 137-CM-GADMIPA-2024, fue designado como Alcalde subrogante por el tiempo que dure la comisión otorgada al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2024, motivo por el cual he convocado para esta sesión y estará dirigiendo la sesión ordinaria Nro. 041.





www.arajuno.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL **DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor secretario informa que, de conformidad a lo que establece el art. 20 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, se convocó a la concejala alterna del señor vicealcalde Ing. Iván Molina, para que asista a la sesión convocada para el día miércoles 28 de febrero, pero no se ha podido comunicar, se le ha dejado un mensaje vía telefónica para que asista.

Con estos antecedentes, el señor alcalde (e) solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Molina Manya Ivan Willian	Alcalde (e)	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 041 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde (e) Ing. Iván Molina, inicia saludando a las autoridades presentes, se ha convocado con anticipación para tratar temas de mucha importancia, y en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 07H45 am deja instalada la Sesión Ordinaria 041-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde (e) Ing. Iván Molina presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a las autoridades presentes, alcalde encargado Iván Molina, se ha convocado a la sesión Nro. 041, se ha revisado los temas a tratar, por lo que mociono para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 041.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha recibido con anticipación la convocatoria, no hay otro punto que agregar. por lo que apoyo la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotal, aprobando el orden del día.





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Av Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL





ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

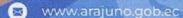
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Molina Manya Ivan Willian	Alcalde (e)	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 139-CM-GADMIPA-2024

Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 41, realizada el 28 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 041, propuesto por el señor alcalde (e) del Gad Municipal, Intercultural





((032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





y Plurinacional del cantón Arajuno, Ing. Iván Molina Manya. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°040, realizada el 21 de febrero del 2024.

En este punto, el señor alcalde (e) Ing. Iván Molina solicita que por secretaría se dé lectura la parte pertinente de las resoluciones tomadas en la sesión correspondiente del acta de la sesión ordinaria Nro. 040.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 040, tal como establece el orden del día y dada la lectura, el señor alcalde propone a cada uno de los señores concejales emitir alguna observación, sugerencias, caso contrario emitan la moción para aprobar el acta.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se está analizando la aprobación del acta anterior, la observación que emito, es donde señala "acta Nro. 41", no es esa, sino acta Nro. 40, además, la palabra analizando se repite dos veces, que se corrija por favor, con estas observaciones, mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 040.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha seguido la lectura del acta anterior, está correcto, el concejal Libio observó algunos detalles que deberá cambiar el señor secretario, con estas sugerencias apoyo la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 040 de fecha 21 de febrero del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Molina Manya Ivan Willian	Alcalde (e)	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

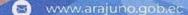
RESOLUCIÓN Nro. 140-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO **AUTÓNOMO** DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador. el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 041, realizada el 28 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 040, de fecha 21 de febrero de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El señor concejal Alfonso Santi, hace conocer que tiene una disposición de parte del señor alcalde para trasladarse hacia la ciudad de Ambato para asistir a una Asamblea de la AME, por lo que va a ausentarse de la sesión ordinaria para poder asistir en representación del GADMIPA, en la ciudad de Ambato, antes solicitar un criterio de parte del procurador síndico, para poder ausentarse de la sesión.

El señor procurador síndico Dr. Willman Pericles Zúñiga, señala que dentro de las atribuciones que tiene el señor alcalde, es realizar delegaciones, y una de las obligaciones de los señores concejales, es dar cumplimiento a las disposiciones que realiza la máxima autoridad y al concejo, en este caso lo realiza el señor alcalde, es legal y por la distancia que se debe recorrer hacia la ciudad de Ambato, el señor alcalde debe autorizar para que proceda a movilizarse.





(032780093/032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
 Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL **DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde (e) Iván Molina, señala que se delegó para que asista a la reunión prevista, porque está autorizado para que pueda realizar el viaje hacia la ciudad de Ambato.

El señor secretario general, siente razón, señalando que el día miércoles 28 de febrero de 2024, siendo las 08:04 am, el señor concejal Alfonso Santi, mediante delegación emitida por el señor alcalde Iván Molina, se retira de la sesión ordinaria Nro. 041, para poder trasladarse a la ciudad de Ambato, con la autorización de la máxima autoridad y el pleno de Concejo.

PUNTO CUATRO. - Conocimiento del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, y documentos habilitantes; y, Autorización de Concejo al señor alcalde del GADMIPA, para que proceda a la suscripción del Convenio entre el GADMIPA y el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza;

El señor alcalde (e) Ing. Iván Molina Manya, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del Departamento de Desarrollo Económico.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O, el cual detalla lo siguiente: Estimado señor Alcalde, en referencia al oficio No. GADMIPA-JGS-2024-0023-O, suscrito por el Tecnólogo Freddy Espinoza - Jefe de Unidad de Gestión, por lo tanto solicito de la manera más comedida emitir el borrador del Convenio Interinstitucional entre el GADMIPA y Gobierno Provincial, a quien corresponda para el análisis respectivo y posible firma del mismo, y a la vez solicito se analice en la sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

De la misma manera se da lectura de la parte más importante del informe Técnico UDES, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Lcda. María Tanguila, Promotor Comunitario 1, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: Informe de factibilidad de Convenio entre GAD-Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, y el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

La Unidad de Desarrollo Económico y Social (UDS) del GADMIPA tiene como misión "Brindar una atención íntegra con calidad y calidez en materia de servicios sociales, fomentar la creación de emprendimientos, trabajar con profesionales altamente especializados e instrumentos calificados; para así, mejorar el nivel de vida de las personas pertenecientes a los sectores vulnerables del cantón Arajuno, generando en ellos seguridad, confianza y autoestima.".





www.arajuno.gob.ec







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO





Por lo tanto, es importante renovar el convenio de cooperación interinstitucional con el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, que proporciona una ayuda social a las personas del sector vulnerable con el convenio denominado "Techo digno".

OBJETIVO GENERAL. -

 Renovar el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD-Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, con el proyecto de asistencia social "Techo Digno".

OBJETIVO ESPECÍFICO. -

- Proporcionar la ayuda social mediante el convenio de cooperación interinstitucional, el Proyecto "Techo Digno" a los sectores prioritarios dentro de la jurisdicción Cantonal.
- Mejorar la atención en base a los objetivos para los cuales fueron estipulados los compromisos de las partes.
- Dar seguimiento a las actividades planificados para su cumplimiento.

CONCLUSIONES. -

 Con la celebración del convenio entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, se logrará apoyar alrededor de 10 familias de bajos recursos económicos y de vulnerabilidad.

RECOMENDACIONES. -

 Se recomienda, RENOVAR el convenio de cooperación entre el Patronato Provincial de Servicio Social y el GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. Para seguir apoyando a los sectores más vulnerables a través de la Unidad de Desarrollo Económico y Social.

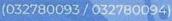
El señor alcalde (e) solicita que el director de Desarrollo Económico y Social, Tec. Gualberto Grefa informe sobre la solicitud presentada.





www.arajuno.gob.ec









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social informa que se ha presentado una propuesta al sr. Alcalde para dar seguimiento, proyecto que se ha venido manejando desde la administración anterior, el programa Techo Digno, en donde se beneficiaron las familias más vulnerable, tercera edad, donde se construyeron 6 viviendas, es un proyecto pequeño que se mantiene con el patronato provincial, el señor Fredy Espinosa va a informar cómo esta efectuado este convenio, que apoya el GADMIPA y el Patronato Provincial.

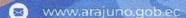
El señor Freddy Espinosa, jefe de la unidad de Gestión Social, informa que se ha estado dando seguimiento para poder firmar el convenio con el Patronato Provincial, tiene la finalidad de apoyar con la asistencia técnica para el mejoramiento con viviendas nuevas para el sector vulnerable, adultos mayores y personas que hayan perdido sus viviendas en algún incendio o desastre natural, para lo cual hemos presentado al pleno de Concejo para su respectiva aprobación del convenio. El apoyo que brindara el Patronato Provincial de Pastaza, es con la dotación de techos de zinc, clavos, madera para pisos, personal técnico y obrero para dar seguimiento y se ejecute a cabalidad la construcción de las viviendas, es por tal razón que solicitamos a los señores Concejales que se considere para firmar el convenio y como municipio dotaremos el complemento de techos, clavos, cemento, combustibles, material pétreo y mejoramiento del terreno. Los beneficiarios apoyaran con la madera, es decir el esqueleto completo de una casa por cada beneficiario ya que nuestro compromiso es construir 10 viviendas para este año. Una vez que firmen el convenio, el valor que se apoyará a cada beneficiario de parte del municipio es \$ 2.287, este monto lo sacaremos de partida presupuestaria que tenemos denominado apoyo al sector vulnerable.

El señor alcalde (e) Iván Molina agradece por la aclaración de este convenio y por otra parte de los técnicos y solicita a los señores concejales que si tienen dudas, sugerencias u observaciones consulten a los técnicos presentes.

El señor concejal Abraham Boyotai manifiesta que es muy importante apoyar a los adultos mayores, vamos a apoyar, pero indica que este proyecto debe abarcas a todos los sectores, para este año se debe constar a las comunidades del sector rural, es decir 50% cabecera urbana y el 50% cabecera rural.

El señor Freddy Espinosa Jefe de Gestión Social, manifiesta que este proyecto está destinado para las comunidades de casco urbano, todo depende de la necesidad que presente el beneficiario y el compromiso que deben de cumplir, el beneficiario debe tener listo los materiales que va a aportar como contraparte, así sean de la parte rural, si cumplen los compromisos, se les puede apoyar ellos y la parte rural son los que más necesitan este tipo de apoyo.











INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor Tec. Gualberto Grefa, Director de Desarrollo Económico Social, manifiesta que en esta ocasión hay que apoyar a las personas de vulnerabilidad que en verdad necesiten y se está realizando el levantamiento de la línea base como municipio, los concejales, alcalde serán agradecidos con esa construcción de techo digno.

El señor concejal Misael Grefa manifiesta que estamos prestos para apoyar en cualquier tipo de convenio y presupuesto, el proyecto Techo Dingo es importante para poder apoyar al sector vulnerable del cantón Arajuno y lo único que sugiere es que el personal que lleva adelante este proyecto, debe tener coordinación con los concejales, alcalde y así trabajar de la manera correcta, además el Patronato Provincial debe apoyar en presupuesto igual que el municipio y debe haber el informe de las actividades que se realiza en el año, para saber si se ha cumplido o no los objeticos.

El señor concejal Libio Dahua interviene y señala que se ha analizado el convenio de cooperación entre Patronato Provincia y GADMIPA, este proyecto viene desde el año anterior, en donde no se ha cumplido a cabalidad los objetivos con los cuales autorizaron, debemos cumplir los lineamientos, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde, la firma de convenio entre el Patronato Provincial y el GADMIPA.

El señor concejal Misael Grefa, indica que se está analizando la solicitud emitida por la dirección de Desarrollo Económico y Social, solicitando la autorización al señor alcalde para la firma de Convenio, es muy importante apoyar al sector vulnerable del cantón Arajuno, pensando siempre que los beneficios serán los socios de las diferentes comunidades que no tiene apoyo hay que dar la mano, con las sugerencias y observaciones dadas, apoyo la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde (e) solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor alcalde del GADMIPA para que proceda a la suscripción del Convenio entre el GADMIPA y el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Asuntos Oficiales
6	Molina Manya Iván Willian	Alcalde (e)	Aprobado





(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
 Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



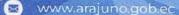
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelve:

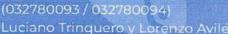
RESOLUCIÓN Nro. 141-CM-GADMIPA-2024

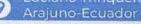
Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, Estimado señor Alcalde, en referencia al oficio No. GADMIPA-JGS-2024-0023-O, suscrito por el Tecnólogo Freddy Espinoza -Jefe de Unidad de Gestión, por lo tanto solicito de la manera más comedida emitir el borrador del Convenio Interinstitucional entre el GADMIPA y Gobierno Provincial, a quien corresponda para el análisis respectivo y posible firma del mismo, y a la vez solicito se analice en la sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 041, realizada el 28 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: Autorizar al señor alcalde del GADMIPA para que suscriba el Convenio entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.













GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PUNTO CINCO. – Conocimiento del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0211-O, emitido por el Tc. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, resolución respecto a la autorización de la firma de convenio del "PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS-ODONTOLÓGICOS-DEPORTIVOS Y AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO EN SUS DIFERENTES CICLOS DE VIDA-DURANTE EL AÑO 2024", entre la fundación CHARITY ANYWHERE y el GADMIPA;

El señor alcalde (e) Ing. Iván Molina, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0211-O, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director del departamento de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0211-O, el cual detalla lo siguiente: Por medio de la presente estimado alcalde, me permito poner en su conocimiento el informe de la comisión realizada en la ciudad de Quito, y a la vez solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del orden del día, la Aprobación y autorización para la firma de Convenio entre Charity Aniwhere y GADMIPA, Adjunto informe.

Se da lectura del Informe de la Comisión que viajo a Quito, el cual detalla lo siguiente: Como es deber de los concejales salvaguardar y vigilar correcto uso de los recursos económicos y administrativos; en esta ocasión según la resolución del consejo en pleno, hemos acudido a la ciudad de Quito para garantizar e informarnos de las experiencias administrativos de la Fundación Charity Anywhere.

ACTIVIDADES.-

Se trasladó a la ciudad de Quito el día lunes 26 de febrero del 2024, siendo las 5 de la mañana llegando a la ciudad de Quito a las 10H30, luego acudimos a la Fundación Charity Aniwhere, donde fuimos recibidos por el coordinador de la Fundación y del patronato municipal del Salcedo, lo cual nos expusieron sus experiencias administrativas y que ellos también no creían de la donación, pero hicieron sus reglamentos internos como Patronato para la transferencia de los recursos económicos y garantizar luego habían procedido realizar los trámites legalmente según el convenio firmado y así se dio realidad la donación.





(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
 Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONCLUSIONES .-

Es bueno y eficiente la Fundación Charity Aniwhere. - Se ha cumplido con lo que está en el convenio. - El control a la fundación realiza la cancillería y los informes se encuentran en esta institución.

El señor alcalde (e) Iván Molina da paso para que el señor director de Desarrollo Económico y Social pueda informar sobre la solicitud que está realizando.

El señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, señala que en la sesión anterior se conformó una comisión para buscar información con referente a esta fundación, las labores que ejecutan, si han cumplido o no, por esta razón, la comisión viajo hacia la ciudad de Quito, directamente a las oficinas de la fundación, por esta razón se está agregando el informe del viaje realizado, de la misma manera solicito para que el señor concejal Libio Dahua aporte con la información recabada en la ciudad de Quito.

El señor concejal Libio Dahua señala que de acuerdo a las resoluciones tomadas en la sesión anterior, para poder trasladar a otros municipio y buscar mas información sobre la fundación, es lo que se hizo en la ciudad de Quito, se realizó gestiones para poder llegar a Cancillería, por el tiempo no avanzamos, estuvimos visitando las oficinas de la fundación y justamente encontramos a la coordinadora del patronato social de salcedo, ellos habían ya trabajado con la fundación, al inicio ellos tenían dudas, les toco viajar a estados unidos para verificar los procedimientos si se cumplen o no, han tenido una buena experiencia, con esta fundación, con estas observaciones, la duda de nosotros es, si se transfiere el recurso a las arcas de la fundación y no se cumple el objetivo, esa es nuestra duda señores concejales, luego tendríamos alguna sanción. Luego se habló con los representantes de la fundación, ya han tenido experiencia con la administración anterior del GADMIPA, habían empacado dos contenedores con todos los implementos, al último no aprobaron y se ejecutó el proyecto, por estos inconvenientes tienen desconfianza al municipio de Arajuno, si el concejo aprueba, se debe viajar a Estados Unidos, para empacara los contenedores con los materiales de buen estado, además se debe proceder a crear un reglamento para la administración de estos bienes, a quien vamos a apoyar, es importante, así vamos a justificar y ejecutar este proyecto, hoy tenemos que tomar decisión sobre este tema para la firma de convenio.

El señor alcalde (e) Iván Molina señala que es la tercera vez que se está analizando este tema, para poder conocer a profundo sobre las actividades que viene realizando esta fundación, dejo a consideración de los señores concejales para su análisis o mocionen para su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua, indica que se ha venido analizando en tres sesiones sobre el convenio con la Fundación Charity Aniwhere, se ha designado



www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
 Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

comisiones, los culés han visitado algunos municipios, instituciones para poder escuchar las experiencias, algunos positivos y otros no tan positivos de las actividades que ejecuta esta fundación, con estas experiencias que hemos escuchado, pensando en el bienestar de los sectores más vulnerables de todo los sectores del cantón Arajuno, si trabajan de manera reglamentaria, como institución van a sobresalir de la mejor manera, esa fue la sugerencia de la coordinadora, con estas experiencias, señores concejales, pensando en el desarrollo y así poder apoyar a todos los ciudadanos del cantón Arajuno, es importante que el señor alcalde firme, por lo que mociono autorizando la firma de convenio entre la Fundación Charity Aniwhere y el GADMIPA.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, para analizar este tema se ha delegado comisiones, quienes han estado en diferentes espacios buscando información sobre los aportes que da esta fundación, si han cumplido o no, han recibido buena información, pero viendo las consecuencias, experiencias que han suscitado en administraciones anteriores, aún tengo dudas, debemos analizar a profundidad, queda pendiente.

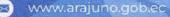
El señor concejal Misael Grefa, señala que se ha escuchado los informes de las comisiones que han visitado algunos municipios, igual estuve visitando al municipio de LIMON INDANSA, con estas sugerencias que dieron, pienso que debemos cancelar solamente el 50 % en la primera etapa, viendo que cumple con los requerimientos del GADMIPA, cancelamos la otra mitad, caso contrario, vamos a tener problemas y luego algún tipo de sanción para las autoridades, en eso no podemos caer.

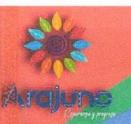
El señor alcalde encargado Ing. Iván Molina señala que existe una sola moción, el cual no tiene apoyo de los demás concejales, se ha dado seguimiento a este tema, han viajado las comisiones y han recabado información, la propuesta del señor concejal Misael Grefa es una buena sugerencia, el de cancelar solamente un cincuenta por ciento y luego al finalizar lo restante, es una buena opción que debemos analizar y consultar al director Gualberto Grefa si existe esa posibilidad.

El señor concejal Libio Dahua, señala que ha existido experiencias negativas en el municipio de Arajuno, esta nueva administración no está para ese tipo de actos, además he señalado que se debe formar una comisión que lleve de la mejor manera el trabajo que se va a realizar, caso contrario, si aún existe dudas, retiro la moción propuesta.

El señor concejal Misael Grefa indica que sigue manteniendo la propuesta realizada, el de cancelar el 50 % en la primera etapa, además debo señalar que no estamos los cinco concejales, por lo que preferiblemente sugiero suspender la autorización y cuando este todos los concejales, analizar y poder autorizar la firma, si hacemos de la mejora manera, vamos a quedar muy bien como







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

autoridades y como municipio, caso contrario, si hay errores, podemos tener inconvenientes, esas son mis sugerencias.

El señor concejal Abraham Boyotai, manifiesta que si está bien la sugerencia y moción propuesta por el concejal Misael Grefa, en la próxima sesión poder finiquitar si autorizamos o no, apoyo la moción propuesta.

El señor concejal Libio Dahua señala que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

El señor alcalde (e) Iván Molina, señala que la propuesta planteada por el concejal Misael Grefa, aprobar en la próxima sesión, la autorización de Concejo para que el señor alcalde de GADMIPA suscriba el convenio entre la Fundación Charity Aniwhere y el GADMIPA, es apoyado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO SEIS. – Conocimiento del Oficio N. 0015-GADPRC-2024, emitido por el señor Miguel Richer Fuentes, presidente del Gad Parroquial de Curaray; y, resolución de Concejo sobre la solicitud de delegación de competencias solicitadas mediante Oficio No. 005-GADPRC-2024.

El señor alcalde (e) Iván Molina, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. 0015-GADPRC-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el señor Miguel Richer Fuentes, presidente del Gad Parroquial Rural de Curaray.

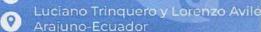
El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 0015-GADPRC-2024, en atención al MEMORANDO Nro. 14-SG-GADMIPA-2024, en la cual se nos entrega la Resolución Nro. 134.CM.GADMIPA.2024, con el cual el Concejo Municipal solicita a esta Junta Parroquial, "aclarar", la solicitud de delegación de competencias solicitado mediante Oficio Nro. 005-GADMIPA.GADPRC-2024, al respecto manifiesto lo siguiente:

Se aclara que la solicitud corresponde a la contratación de estudios. Los fondos a utilizarse son propios de la Junta Parroquial, una vez que se cuente con el estudio definitivo se buscara financiamiento en las diferentes instituciones del estado.

El señor alcalde (e) Iván Molina, señala que es la segunda vez que se va a analizar este tema, el Gad parroquial de Curaray ya ha emitido las sugerencias que solicitamos, he tenido reunión con la jurídica del Gad parroquial, quien ha manifestado que para este proceso van a utilizar el recurso propio de del gad parroquial y la construcción no es solo para un socio de una comunidad, más bien serán para los socios de las cinco comunidades, más o menos unos 150 baterías sanitarias, donde he sugerido que no sean beneficiados solo los cinco comunidades, se expanda el apoyo, ellos han sabido señalar que es la primera









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

etapa, luego se apoyara a otras comunidades, entonces es muy importante aprobar la delegación de competencias, luego solicitar que emitan algún informe sobre este tema.

El señor concejal Libio Dahua, manifiesta que ha presentado el documento solicitando la delegación de competencias, pero no estaban explicado de manera clara, es por esta razón que solicitamos que nos informen con más claridad las sugerencias u observaciones que el pleno de concejo señalo, lo que si me incomodo, es la manera como reclamo el presidente del Gad en la sesión realizada en la comunidad Huito, principalmente con los concejales rurales, señalando que los concejales no hacen nada, han negado su solicitud, no podemos expresarnos de esa manera, debemos coordinar los trabajos, más bien el vocal de la nacionalidad waorani, fue quien expuso de la mejor manera y explico claro la necesidad por el cual solicitan la competencia, en tal sentido mociono autorizando la delegación de competencias al señor presidente del Gad parroquial de Curaray.

El concejal Abraham Boyotai, indica que estuvimos acompañando al señor alcalde a la comunidad de Huito, en la sesión, el presidente del Gad señalo que los concejales no estamos trabajando, el alcalde no está cumpliendo su plan, ese tipo de expresiones no pueden realizar, ya con la respuesta del presidente podemos delegar la competencia, para que ellos gestionen los recursos y puedan realizar las obras, apoyo la moción propuesta por el concejal Libio Dahua

El señor concejal Misael Grefa, con las aclaraciones dada por el Gad parroquial rural de Curaray y la información emitida por el señor alcalde encargado, no hay ningún problema, debemos autorizar la delegación de competencias, pero debemos estar bien claros en la parte legal, realizar de marea correcta, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

El señor Dr. Willman Pericles Zúñiga, saluda a las autoridades presentes, señala que dentro del COOTAD, constan las obligaciones y competencias y nuestra constitución dice que los servidores públicos debemos hacer lo que está escrito y dice la Constitución y leyes de la república, es por eso que al existir la delegación de competencias a otro tipo de gobierno, está facultado el Concejo para autorizar o no, y si lo autoriza, lo debe hacer mediante un acto normativa, firma de un convenio, lo ideal hubiere sido, que el presidente del Gad haya presentado el proyecto de convenio, para que le Concejo analice y autorice.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde (e) solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor alcalde del GADMIPA, la suscripción del Convenio de delegación de competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, el cual queda de la siguiente manera:







Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO





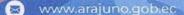
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Asuntos Oficiales
6	Molina Manya Ivan Willian	Alcalde (e)	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. 142-CM-GADMIPA-2024

Municipal **GOBIERNO AUTÓNOMO** EI pleno del Conceio del DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador, en la letra I), numeral 7) del artículo 76, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; que, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, en el numeral 4), del artículo 264, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; que, la letra d), del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: d) " Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)"; que, el invocado Código Orgánico, en las





(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
 Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 275 determina que la Modalidades de gestión de los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias; que, en el artículo 279 del COOTAD, determina la delegación a otros niveles de gobierno.-Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa. gobiernos autónomos descentralizados. ordenanzas o resoluciones (...)"; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51. sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico..."; que mediante oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024 y, mediante oficio Nro. 0015-GADPRC-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el señor Miguel Richer Fuentes, presidente del Gad Parroquial de Curaray, solicita lo siguiente: Señor alcalde visto la necesidad del Pueblo Ancestral Huito compuesta por cinco comunidades (Pual, Huito, Cotococha, Elena, Amarun Cocha) comunidades pertenecientes a la parroquia Curaray, cantón Arajuno, garantizando una vivienda segura y saludable se ha considerado realizar un proyecto denominado: ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL,





(032780093/032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé Arajuno-Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

HUITO, COTOCOCHA, ELENA, AMARUN COCHA, PARROQUIA CURARAY. CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, para cumplir este propósito, solicitamos a Usted se digne transferirnos o delegarnos la competencia, en este sentido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, solicitud que lo hacemos amparados en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 041, realizada el 28 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelve: PRIMERO: Delegar las competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray para ejecutar el Proyecto de "Estudio definitivo para la Construcción de Baterías Sanitarias en las comunidades Pual, Huito, Cotococha, Elena, Amarun Cocha, parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza"; SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde del GADMIPA, la suscripción del Convenio de delegación de competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray; TERCERO: Las áreas Jurídicas de los dos GAD instrumenten el proyecto de Convenio a ser suscrita. NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.

PUNTO SIETE. - Clausura.

El señor Ing. Iván Molina Manya, alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece por la participación a los señores concejales, procurador sindico, secretario, en verdad se ha revisado, con las sugerencias de cada uno de los presentes, se ha aprobado temas muy importantes en beneficio del cantón Arajuno, hemos culminado los temas a tratar en la sesión, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 041-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H21 am.

Ing. Ivan Willian Molina Manya
ALCALDE (e) DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPA



8

www.arajuno.gob.ec

0

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo A Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 041-2024

RESOLUCIÓN Nro. 139-CM-GADMIPA-2024

EI pleno del Concejo Municipal **GOBIERNO AUTÓNOMO** del DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316. prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 41, realizada el 28 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 041, propuesto por el señor alcalde (e) del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Ing. Iván Molina Manya. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 140-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial."





www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Av Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; v. t) conocer v resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 041, realizada el 28 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 040, de fecha 21 de febrero de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 141-CM-GADMIPA-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO El pleno del Conceio Municipal del DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador. en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los



www.arajuno.gob.ec

((032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, Estimado señor Alcalde, en referencia al oficio No. GADMIPA-JGS-2024-0023-O, suscrito por el Tecnólogo Freddy Espinoza -Jefe de Unidad de Gestión, por lo tanto solicito de la manera más comedida emitir el borrador del Convenio Interinstitucional entre el GADMIPA y Gobierno Provincial, a quien corresponda para el análisis respectivo y posible firma del mismo, y a la vez solicito se analice en la sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 041, realizada el 28 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: Autorizar al señor alcalde del GADMIPA para que suscriba el Convenio entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 142-CM-GADMIPA-2024

EI pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador, en la letra I), numeral 7) del artículo 76, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; que, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, en el numeral 4), del artículo 264, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; que, la letra d), del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: d) " Prestar





(032780093/032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
 Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL **DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 275 determina que la Modalidades de gestión de los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa. por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias; que, en el artículo 279 del COOTAD, determina la delegación a otros niveles de gobierno.-Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa. gobiernos autónomos descentralizados. mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico..."; que mediante oficio Nro. 005-GADPRC-2024, de fecha 17 de enero de 2024 y, mediante oficio Nro. 0015-GADPRC-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el señor Miguel Richer Fuentes, presidente del Gad Parroquial de Curaray, solicita lo siguiente: Señor alcalde visto la necesidad del Pueblo Ancestral Huito compuesta por cinco comunidades (Pual, Huito, Cotococha, Elena, Amarun Cocha) comunidades pertenecientes a la parroquia





(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé

Araiuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL







Curaray, cantón Arajuno, garantizando una vivienda segura y saludable se ha considerado realizar un proyecto denominado: ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES PUAL, HUITO, COTOCOCHA, ELENA, AMARUN COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, para cumplir este propósito, solicitamos a Usted se digne transferirnos o delegarnos la competencia, en este sentido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, solicitud que lo hacemos amparados en el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 041, realizada el 28 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelve: PRIMERO: Delegar las competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray para ejecutar el Proyecto de "Estudio definitivo para la Construcción de Baterías Sanitarias en las comunidades Pual, Huito, Cotococha, Elena, Amarun Cocha, parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza"; SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde del GADMIPA, la suscripción del Convenio de delegación de competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray; TERCERO: Las áreas Jurídicas de los dos GAD instrumenten el proyecto de Convenio a ser suscrita. NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Ivan Willian Molina Manya ALCALDE (e) GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL SECRETARIO GENERAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 041 realizado el 28 de febrero de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé Arajuno-Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0207-O

Arajuno, 26 de febrero de 2024

Asunto: Informe Técnico y Convenio a Borrador Techo Digno

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-JGS-2024-0023-O

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez felicitándole por la ardua labor que viene realizando en beneficio de nuestro cantón.

Estimado señor Alcalde, en referencia al oficio No. GADMIPA-JGS-2024-0023-O, suscrito por la Técnologo Freddy Espinoza - Jefe de Unidad de Gestión, por lo tanto solicito de la manera más comedida emitir el borrador del Convenio Interinstitucional entre el GADMIPA y Gobierno Provincial, a quién corresponda para el análisis respectivo y posible firma del mismo, y a la vez solicito se analice en la sesion consejo muncipal para su respectiva aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-JGS-2024-0023-O

Anexos:

- convenio_techo_digno__-_borrador.pdf

- informe_tecnico_para_el_convenio_techo_digno_2024.-signed_(1)-signed.pdf







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



INFORME TECNICO UDES

DE: Lcda. María Tanguila - Promotor comunitario 1.

PARA: Tlgo. Freddy Espinoza – Jefe de Unidad de Desarrollo Económico y Social.

ASUNTO: Informe de factibilidad de Convenio entre GAD-Municipal, Intercultural y Plurinacional

de Arajuno, y el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

FECHA: 20 de febrero de 2024.

1.- ANTECEDENTES. 18 Jan Commission of the Commi

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. Amparados en este mandato es deber y garantizar que nuestro ciudadanos y ciudadanas sin discriminación alguna gocen efectivamente de los derechos establecidos en la constitución, en los instrumentos internacionales, leyes y normas vigentes.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Que, los Arts. 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, así como los Arts. 7, 75 a) 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reconocen las facultades legislativas, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales que según la ley que regula los Gobiernos Municipales que ejerce mediante ordenanzas, esto es la capacidad de promulgar normas de interés general y de aplicación obligatoria que puedan generar derechos y obligaciones;

Que, el Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal Intercultural u Plurinacional del Cantón Arajuno, es persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determinan la constitución y la ley, misma que tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico de la parroquia y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidos en el Art. 267 de la constitución de la República y, en el Art. 70 literal I) del COOTAD;

Qué, el Art. 54, literal a), del COOTAD, establece que "son funciones del Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal, i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

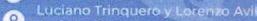
Que, El Art. 57 literal b) del COOTAD, dispone que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria.

Que con fecha 27 de enero de 20215, se aprobó la Ordenanza para la creación de la unidad de Gestión Social de GAD Municipal del Cantón Arajuno.





(032780093 / 032780094)



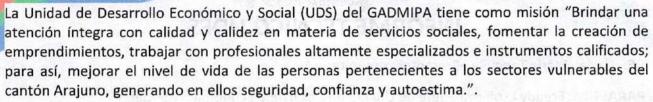
Arajuno-Ecuador







ADMINISTRACION 2023-2027



Los servicios a ser brindados por la Unidad de Desarrollo Económico y Social, se los realizará a través de los servicios sociales de manera directa o por medio de convenios con entidades públicas y privadas.

Por lo tanto, es importante renovar el convenio de cooperación interinstitucional con el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, que proporciona una ayuda social a las personas del sector vulnerable con el convenio denominado "Techo digno".

Según Memorando Nro. GADMIPA-JGS-2024-0043-M, de 14 de febrero 2024, el Tnlgo. Juan Freddy Espinosa Jefe de Unidad de Desarrollo Económico y Social, solicita al Lcdo. Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico Social, la revisión del convenio TECHO DIGNO a borrador y con memorando Nro. GADMIPA-DDES-2024-0085-M el, Sr. Lcdo. Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico Social, solicita el informe de factibilidad para renovar el convenio que culminará el día 31 de diciembre del 2024 entre el GADMIPA y Patronato Provincial de Pastaza.

2.- JUSTIFICACION.

Es importante conocer y analizar posibles logros alcanzados durante la vigencia del convenio anterior, que ha sido aplicado en mayor porcentaje a los sectores vulnerables del cantón y así mismo descubrir las debilidades que se ha presentado durante la ejecución de las programaciones sociales.

En base al análisis realizado se determina, que si existe la posibilidad de realizar la firma de convenio entre las dos instituciones para permitir articular esfuerzos en forma planificada y organizada.

3.- OBJETIVOS.

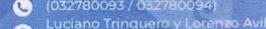
OBJETIVO GENERAL

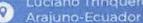
✓ Renovar el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD-Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, con el proyecto de asistencia social "Techo Digno"

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Proporcionar la ayuda social mediante el convenio de cooperación interinstitucional, el Proyecto "Techo Digno" a los sectores prioritarios dentro de la jurisdicción Cantonal.
- Mejorar la atención en base a los objetivos para los cuales fueron estipulados los compromisos de las partes.

Dar seguimiento a las actividades planificados para su cumplimient arajuno gobiec









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

F. COMPROMISO DE LAS LICTES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



4.- RECURSOS. -

HUMANOS

- La Unidad de Desarrollo Económico Social del GADMIPA.
- Patronato Provincial de Pastaza
- Sector vulnerable del Cantón Arajuno

ECONÓMICOS:

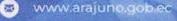
Fondos de la Unidad de Desarrollo Económico social - GADMIPA

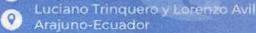
Presupuesto

No.	Detalle materiales de construcción	Unidad	Cantidad	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Zinc de 3.6	8 techos	80	8.60	688.00
2	Clavo de Zinc	10 lb	100lb	2.50	250.00
3	Clavos de 4"	10lb	100lb	1.50	150.00
4	Clavos de 3"	10 Lb	100lb	1.40	140.00
5	Clavo 2. ½"	15 Lb	150lb	1.10	165.00
6	Cemento	8qq	80qq	8.80	704.00
7	Combustible gasolina	5gl	50gl	2.40	120.00
8	Aceite Quemado	1gl	10gl	1.50	15.00
9	Aceite de 2 tiempos	1lt	10lt.	5.50	55.00
	TOTAL	so ediacina	юн жения кол ео жастания он	reliasean ratures relias arabata le s	2.287.00

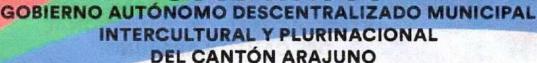
- Fondos del Patronato Provincial de Pastaza
- Contraparte de los beneficiarios del proyecto













ADMINISTRACIÓN 2023-2027

5.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, se compromete a:

- Seleccionar y calificar a personas y/o familias beneficiarias considerando los parámetros o mecanismos de selección establecidos en el proyecto "Techo Digno), en coordinación con el patronato provincial de servicios sociales de Pastaza.
- Dotación de materiales de construcción (cemento, clavos de madera, clavos de zinc y combustible). en coordinación con el patronato provincial de servicios sociales de Pastaza.
- Dotación de material pétreo para la adecuación del área de reparación o adecuación de la vivienda, maquinaria del GAD Municipal y obreros.
- Coordinar con la unidad de Gestión Social y el beneficiario para la organización de mingas durante el proceso de reparación o adecuación de la vivienda.
- Facilitar movilización-transporte para las actividades del proyecto conforme a las responsabilidades.
- Designar un administrador, quien con el análogo del Patronato Provincial coordinará y serán responsables del seguimiento, evaluación, ejecución y finiquito.

EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, se compromete a:

- El apoyo con el personal técnico de la Institución para la reparación o adecuación de viviendas según los lineamientos del Proyecto Techo Digno.
- Colaboración con madera preparada para la reparación o adecuación de viviendas según la disponibilidad de la Institución.
- Dotación de hojas de zinc para reparación o adecuación de viviendas.
- Coordinación con el cooperante y el beneficiario para la organización de mingas durante el proceso de reparación o adecuación de la vivienda.
- Conforme disponibilidad de madera se construirá y dotará de menaje de casa como ventanas, puertas, sillas y mesas en madera.
- Facilitar la movilización de los materiales conforme la disponibilidad.

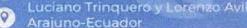
EL/LA BENEFICIARIO/A Colaborará con madera cuadrada para la construcción o adecuación de su vivienda como contra parte en medida de sus posibilidades.





www.arajuno.gob.ec







GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

6.- BENEFICIARIOS. -

ADULTO MAYOR	DISCAPACIDAD	EXTREMA POBREZA	INCENDIO	VENDABAL	DESBORDAMIENTO	TOTAL
3	1	1	1	1	3	10

7.- CONCLUSIONES. -

 Con la celebración del convenio entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, se logrará apoyar alrededor de 10 familias de bajos recursos económicos y de vulnerabilidad.

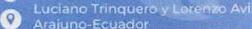
8.- RECOMENDACIONES. -

• Se recomienda, RENOVAR el convenio de cooperación entre el Patronato Provincial de Servicio Social y el GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. Para seguir apoyando a los sectores más vulnerables a través de la Unidad de Desarrollo Económico y Social.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:	
Disable destinicements pact MARIA ISABEL TANGUILA LOPEZ	JUAN FREDDY ESPINOSA PUGA	
Lcda. María Isabel Tanguila PROMOTOR COMUNITARIO1 UDES	Tnlg. Juan Freddy Espinosa JEFE DE LA UNIDAD DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	









ON.	2024	02	001	Pág. 1 de 4
	TEC	HO DI	GNO/ Al	RAJUNO

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO".

En la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza, a los 14 días del mes de febrero del año 2024, comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, representado legalmente por la Mgs. María Cristina Acuña Vaca, en su calidad de Presidenta; y, por otra parte, el Lcdo. Darwin Francisco Tanguila, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, cuyas representaciones son acreditadas con los documentos que se adjuntan al presente como habilitante, los comparecientes de manera libre y voluntaria proceden a celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES. -

Qué, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una Institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social del GADPPZ e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las Instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Qué, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional Del Cantón Arajuno, es persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, misma que tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico de la parroquia y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el Art. 267 de la Constitución de la Republica; y, en el artículo 70 literal I) del COOTAD;

Qué, el artículo 54, literal a), del COOTAD, establece que "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

Qué, mediante Oficio Nro. 038-2024-A-GADMIPA, de fecha 30 de enero de 2024 suscrito por el Sr. Lcdo. Darwin Tanguila ALCALDE DEL GADMIPA, se da a conocer, "la firme intención en volver a renovar los convenios interinstitucionales con el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza para el 2024". Dentro de los proyectos considerados para la renovación está el "Proyecto Asistencia Social Techo Digno.



Que, mediante Memorando Nro. PPSSPZ-PTD-2024-3972-M, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por el Lcdo. Segundo Agapito Cevallos Cevallos, Profesional del Proyecto Techo Digno, dirigido a la Mgs Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora del PPSSPz, en el cual manifiesta "hago llegar los informes técnicos para la firma de convenio con el Gobierno Parroquial de Teniente Hugo Ortiz y el Gobierno Municipal del Cantón Arajuno, por lo que solicito se remita al departamento correspondiente para la elaboración de los convenios de cooperación interinstitucional".

Que, mediante sumilla de la Mgs Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora del PPSSPz, inserta en el Memorando Nro. PPSSPZ-PTD-2024-3972-M, de fecha 05 de febrero de 2024, solicita al Ab. Adrián Martínez, Abogado 2 del PPSSPz, la elaboración de los respectivos convenios.

Que, según Acción de personal de fecha 15 de mayo de 2023, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza vigente que establece el funcionamiento de la Institución, conforme lo previsto en su art. 4; procede a nombrar a la señora Mgs. María Cristina Acuña Vaca, en calidad de Presidenta del del PPSSPz, a partir de la fecha indicada hasta el 13 de mayo del año 2027.

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos: a) Foto copias de cédulas y nombramiento de los comparecientes.

TERCERA: MARCO LEGAL

Para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros ámbitos de acción y fines, el presente instrumento se ampara en lo que establece la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Patronato Provincial y en los Arts. 35, 238, 360 de la Constitución de la República del Ecuador.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Objetivo general:

Mejorar la calidad de vida de las personas y grupos de atención prioritaria que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza y/o causados por desastres naturales, incendios, y otros considerados de excepción de la Provincia de Pastaza, mediante la entrega de asistencias sociales emergentes.

Objetivo específico:

Adecuar espacios físicos para viviendas funcionales para grupos vulnerables mediante mingas comunitarias y participación activa de Gobiernos locales en la Provincia de Pastaza.

QUINTA: MULTAS. -

Por tratarse de un convenio de franca cooperación entre instituciones del sector público y la cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional Del Cantón Arajuno con participación directa de las partes, se exime del cobro de multas; sin embargo, se obligan al cabal cumplimiento de sus respectivas obligaciones asumidas en este instrumento.

SEXTA: COMPROMISOS



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, se compromete a:

- Seleccionar y calificar a personas y/o familias beneficiarias considerando los parámetros o mecanismos de selección establecidos en el proyecto Techo Digno, en coordinación con el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.
- Dotación de materiales de construcción (cemento, clavos de madera, clavos de zinc), en coordinación con el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.
- Dotación de material pétreo para la adecuación del área de reparación o adecuación de la vivienda, maquinaria del Gad Municipal y obreros.
- Coordinar con la unidad de Gestión Social y el beneficiario para la organización de mingas durante el proceso de reparación y adecuación de la vivienda.
- Facilitar movilización-transporte para las actividades del proyecto conforme a las responsabilidades.

El PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, se compromete a:

- El apoyo con el personal técnico de la Institución para la adecuación de viviendas según los lineamientos del Proyecto Techo Digno.
- Colaboración con madera preparada para adecuación de viviendas según la disponibilidad de la Institución.
- Dotación de hojas de zinc para adecuación de viviendas.
- Coordinación con el cooperante y el beneficiario para la organización de mingas durante el proceso de adecuación de la vivienda.
- Conforme disponibilidad de madera se construirá y dotará de menaje de casa como ventanas, puertas, sillas y mesas en madera.
- Facilitar movilización de los materiales conforme la disponibilidad.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN. -

El presente convenio terminará por mutuo acuerdo y por causas legales. La terminación de este instrumento legal no será impedimento para el cabal cumplimiento de los convenios específicos que se hayan otorgado. La declaración de terminación anticipada y unilateral deberá ser notificada con 30 días de anticipación.

OCTAVA: PLAZO. -

El presente convenio rige a partir del 01 de febrero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, mismo que podrá ser renovado mediante solicitud expresa de las partes.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y SEGUIMIENTO. -

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza designa al Profesional del Proyecto "Techo Digno", en calidad de Administrador del Convenio, quien deberá dar el respectivo seguimiento y atenerse a las condiciones generales y específicas que forman parte del presente convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno designa al Jefe de Gestión Social, en calidad de Administrador del convenio quien deberá dar el respectivo seguimiento y atenerse a las condiciones generales y específicas que forman parte del presente convenio.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. -



Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente documento, será solucionado en forma pacífica entre las partes, dado que su naturaleza es puramente social,

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en este convenio, a cuyo texto se someten; en señal de aquello lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y contenido, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

PRICE THE VALUE OF LABORATE OF LATE OF LATER OF

El aparen son el populo la recolor de la composición de la color de son de la color de son de la color de son de

the second of the second of the second of the second second of the second second of the second of th

Mgs. Maria Cristina Acuña Vaca PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL **DE PASTAZA**

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila, ALCALDE DEL GOBIERNO **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO** MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ments on the other self-life considers with an intensi

ACCIÓN	NOMBRES	FIRMAS	AREA/CARGO
Elaborado por:	Ab. Adrián Martínez.		Abogado 2 del PPSSPz



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACION 2023-2027

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0211-O

Arajuno, 27 de febrero de 2024

Asunto: Solicitando se agregue en el orden del día.

Señor Ingeniero
Ivan Willian Molina Manya
Vicealcalde
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente estimado señor Alcalde, me permito poner en su conocimiento el informe dela comision realizada en la ciudad de Quito, y a la vez solicito de la manera más comedida se sirva autorizar se agregue dentro del Orden del dia, la Aprobación y autorización para la Firma de Convenio entre Charity Aniwhere y GADMIPA". Adjunto informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- informe27_02_2024_11_58_14_am.pdf









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

INFORME DE LA COMISION A LA CIUDAD DE QUITO

DATOS INFORMATIVOS:

INSTITUCION: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional

de Arajuno

INTEGRANTES: Sr. Libio Dahua - Concejal

Lic. Gualberto Grefa - Director Desarrollo Económico y Social

ANTECEDENTES:

Como es deber de los concejales salvaguardar y vigilar correcto uso de los recursos económicos y administrativos; en esta ocasión según la resolución del consejo en pleno, hemos acudido a la ciudad de Quito para garantizar e informarnos de las experiencias administrativos de la Fundación Charity Anywhere.

ACTIVIDADES:

Se trasladó a la ciudad de Quito el día lunes 26 de febrero del 2024, siendo las 5 de la mañana llegando a la ciudad de Quito a las 10H30, luego acudimos a la Fundación Charity Aniwhere, donde fuimos recibidos por el coordinador de la Fundación y del patronato municipal del Salcedo, lo cual nos expusieron sus experiencias administrativas y que ellos también no creían de la donación, pero hicieron sus reglamentos internos como Patronato para la transferencia de los recursos económicos y garantizar luego habían procedido realizar los trámites legalmente según el convenio firmado y así se dio realidad la donación.

CONCLUSIONES:

- Es bueno y eficiente la Fundación Charity Aniwhere.
- Se ha cumplido con lo que está en el convenio.
- El control a la fundación realiza la cancillería y los informes se encuentran en esta institución.

RECOMENDACIONES:

- Se apruebe el convenio con la fundación Charity Aniwhere,

Atentamente,

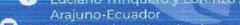
CATAL A GUALBERTO RAFAEL
LOS SERVICIOS DE COMPANION DE CO

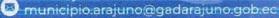
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Sr. Libio Dahua











GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010 CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Nº ingreso 38 Hora 7837 - Pechal 20 - 22 - 2020 - Recipide por - Sonia

Oficio N.º 0015-GADPRC-2024 Curaray, 20 de febrero de 2024

Licenciado. Darwin Tanguila

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a nombre del Gobierno Parroquial Rural de Curaray, a la vez desearle toda clase de éxitos en el cumplimiento de las funciones a usted encomendadas por el pueblo.

En atención al MEMORANDO N°014-SG-GADMIPA – 2024, en la cual se nos entrega la Resolución Nro. 134-CM-GADMIPA -2024, Con el cual el Consejo Municipal solicita a esta Junta Parroquial, "aclarar" la solicitud de delegación de competencias solicitado mediante OficioN°005-GADPRC-2024, al respecto manifiesto lo siguiente:

Se aclara que la solicitud corresponde a la contratación de estudios.

Los fondos a utilizarse son propios de la Junta Parroquial, una vez que se cuente con el estudio definitivo se buscará financiamiento en las diferentes instituciones del Estado.

Cabe señalar que la presente solicitud se la realiza en virtud del artículo 254 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 55 literal d) del Cootad. (competencias exclusivas de los Gads Cantonales)

Para lo cual solicito que se nos haga conocer cualquier novedad al correo: ipcuraray@yahoo.com y al teléfono 0328888859.

Por la atención favorable a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

STEAS AN RICHER TAPUY
STEAS AN RICHER Fuentes T.
PRESIDENTE DEL GADPR-CURARAY